



Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro¹.

Visto, el estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 44, 45 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, así como, 16, fracciones VII, XI y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se **ACUERDA**:

ÚNICO. Del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, en razón de que la sentencia emitida por el Pleno de este Tribunal dentro del presente juicio el dieciocho de enero, no fue materia de impugnación, no obstante, de haberse notificado a las parte actora el veintitrés del presente mes y a la autoridad responsable el veinticuatro siguiente; es que se considera que la misma ha quedado firme; por lo que, al no existir tramite adicional por realizar, se ordena el archivo del presente juicio como asunto totalmente concluido.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte **denunciante** mediante el **correo electrónico** señalado, al **presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** mediante **oficio**, adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, a través de su correo **electrónico oficial** secretaria@itetlax.org.mx , y a **todo interesado** mediante **cédula de notificación** que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional electoral, debiendo redactarse de las notificaciones previamente descritas, las constancias de notificación pertinentes. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe**

¹ Salvo mención expresa todas las fechas corresponden al dos mil veinticuatro.



Montiel Sosa, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

